



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

FERRAN BEL i ACCENSI, en su calidad de Diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, integrado en el grupo parlamentario plural, SOLICITA la subsanación de los errores de las enmiendas sometidas a consideración de la Mesa con el número 3929, 3964 a 3989, 4008, 4012, 4013 a 4018, 4064 y 4202 con los cambios que se especifican en el documento adjunto.

Congreso de los Diputados, a 15 de noviembre de 2022

V^oB^o Portavoz G.P. Plural Ferran Bel i Accensi Diputado Portavoz del PDeCAT



La partida de alta debe ser:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y

Alimentación.

Artículo: 78. Comunitat General de Regants dels Canals d'Urgell.

Modernización dels Canales d'Urgell.

Importe: 2.900 miles de euros.



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.000



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.500



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.000



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y

Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de alta debe ser:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Servicio: 8. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Programa: 923Q. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Artículo: 48. Bonos de conectividad para entidades del Tercer Sector.

Importe: 4.000 miles de euros.



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 37. Otras Relaciones Financieras con las Entes Territoriales.

Servicio: 2. Secretaria General de Finanación Autonómica y Local.

Entidades Locales.

Programa: 942N. Otras transferencias a Entidades Locales.

Artículo: 461. Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios

Importe: 4.300



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 3. Secretaría General de Salud Digital, Información e

Innovación del Sistema Nacional de Salud.

Programa: 313E. Salud Digital, Información e Innovación del Sistema

Nacional de Salud.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 24.000



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 3. Secretaría General de Salud Digital, Información e

Innovación del Sistema Nacional de Salud.

Programa: 313E. Salud Digital, Información e Innovación del Sistema

Nacional de Salud.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos

Importe: 24.000



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. (No Regionalizado).

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios Relacionados con la Conservación y

Explotación de Carreteras.

Importe: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda

Urbana.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Transportes,

Movilidad y Agenda Urbana.

Artículo: 64. (No Regionalizado).

Provecto: 2009 17 20 0005. Estudios Relacionados con las Competencias

de la Secretaría de Estado

Importe: 3.000



La partida de baja debe ser:

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 3. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y

Protección Social.

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la

Seguridad Social y de la Migración. Artículo: 22. Material, suministros y otros

Importe: 21.189 miles de euros.